

Término municipal de: *Medinaceli*

Finca	Titular –Dirección –Población	SE	SP	OT	Pol	Par	Naturaleza	Día	Hora
SO-ME-1D	Carlos Zárate Díez de Ribera, Carlos Pérez –Victoria Zárate –Plaza Obispo Mingella,3, Medinaceli.	0	2.652	34.509	53	5016	Labor secano/monte bajo,se afecta 350 m.l de monte bajo y 2.302 m.l de labor secano.	11/04/07	10:30

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> –Expropiación en dominio; SP: ml–Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> –Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### 12.625/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativo a notificación de Resoluciones dictadas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias el expediente sancionador incoado a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) (BOE de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre) se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo-Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la presente resolución ha sido publicada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20% de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 239/06. Interesado: Continental Oil S.A. Sanción: 300 euros. Obligación: Realizar las actuaciones necesarias en sus sistemas de depuración y rebajar los valores de amonio vertidos.

Expediente: 280/06. Interesado: José María Gudin Rodríguez-Magariños. Sanción: 90 euros. Obligación: Cesar inmediatamente en la navegación no autorizada.

Expediente: 302/06. Interesado: Antonio Díez Gutiérrez. Sanción: 4.000 euros. Obligación: Gestionar correctamente los residuos ganaderos.

Expediente: 585/06. Interesado: José Luis Pérez Moreno. Sanción: 240,40 euros. Obligación: Gestionar inmediatamente los residuos ganadero de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Expediente: 605/06. Interesado: Explotaciones Ibéricas «Los Panzas». Obligación: Evitar el vertido incontrolado de aguas residuales y garantizar la adecuada gestión de los residuos ganaderos.

Expediente: 905/06. Interesado: Víctor Velázquez Moreira. Obligación: Garantizar la adecuada gestión y tratamiento de los residuos ganaderos.

Valladolid, 1 de marzo de 2007.–La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

### 12.787/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo de información pública sobre bienes y derechos afectados por el proyecto y ejecución de la obra «Saneamiento y depuración de la comarca agraria de la Vera, municipios de: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Cuacos de Yuste, Losar de la Vera, Talaveruela, Torremenga, Valverde de la Vera, Vianadar de la Vera y Villanueva de la Vera (Cáceres)».*

Efectuada la declaración de interés general por la Ley 10/2001, de 5 de Julio, del Plan Hidrológico Nacional y la declaración de necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra arriba referenciada por Ley 63/2003 de 30 de diciembre,

Esta Presidencia ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954, desarrollados por los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de Abril de 1957, abrir información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el citado artículo 19 de la Ley, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, a fin de que la ocupación de bienes y derechos se efectúe con la necesaria garantía de acierto.

Madrid, 21 de febrero de 2007.–El Presidente, José María Macías Márquez.